

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2021-6047** *Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de Cantabria de 17 de junio de 2021, sobre exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la desafectación del dominio público forestal de terrenos del Monte de Utilidad Pública Rodil y Bustantigua número 350 del CUP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la publicación del Acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de Cantabria de 17 de junio de 2021, por el que se acuerda la exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la desafectación del dominio público forestal de terrenos incluidos en el monte "Rodil y Bustantigua" número 350 del CUP, conforme a los planos y documentos que figuran en el respectivo expediente, cuyo texto íntegro se anexa a la presente Resolución.

Santander, 17 de junio de 2021.

El secretario general de la Consejería de Desarrollo Rural,  
Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente  
(por Decreto de Suplencias 176/2019, de 12 de septiembre),  
el director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,  
Antonio Javier Lucio Calero.

LUNES, 5 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 128



Consejería: Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca,  
Alimentación y Medio Ambiente

Unidad: Dirección General de Biodiversidad,  
Medio Ambiente y Cambio Climático

Año 2021

Día 17 DE JUNIO

Sesión ORDINARIA

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud formulada conjuntamente por el Concejo de Riovaldiguña y por la Junta Vecinal de las Fraguas, con fecha 21 de noviembre de 2019 en orden a la descatalogación parcial del monte "Rodil y Bustantigua", número 350 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública,

Visto el expediente de referencia, los informes emitidos por el Servicio de Montes con fecha 20 de mayo de 2021, relativo a la descatalogación parcial del monte citado, y por el Servicio de Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente con fecha 10 de junio de 2021, así como la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de diciembre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa de general y procedente de aplicación.

Vista la conformidad con la descatalogación parcial propuesta, manifestada por el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, mediante escrito de su Alcalde y la Secretaria acumulada presentado con fecha 22 de abril de 2021, y constando en el expediente sendos escritos de conformidad con la descatalogación parcial propuesta manifestada por la Junta Vecinal de Las Fraguas y por la Junta Vecinal de Riovaldeiguña, rubricados por sus respectivos Presidentes.

Visto que el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 43/2003 establece que la exclusión parcial o permuta de una parte no significativa de un monte catalogado podrá ser autorizada por acuerdo del máximo órgano de gobierno de cada Comunidad Autónoma, a propuesta de su órgano forestal, siempre que suponga una mejor definición de la superficie del monte o una mejora de su gestión y conservación, y que el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 43/2003 establece que la desafectación de los montes catalogados de dominio público forestal requerirá su previa exclusión del Catálogo.

LUNES, 5 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 128

Consejería: Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca,  
Alimentación y Medio Ambiente

Unidad: Dirección General de Biodiversidad,  
Medio Ambiente y Cambio Climático

Visto que el órgano competente para resolver este expediente en el ámbito de la Comunidad Autónoma es el Consejo de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 43/2003 en conexión con los artículos 2, 19 y 21.z) de la Ley de Cantabria 5/2018.

Vista la propuesta efectuada por el Director General del Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático con fecha 28 de mayo de 2021 y de conformidad con la misma, el Consejo de Gobierno de Cantabria:

**ACUERDA:**

- **EXCLUIR PARCIALMENTE DEL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA y DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO FORESTAL** terrenos incluidos en el monte "Rodil y Bustantigua", número 350 del CUP, según documentación y planos que obran en el expediente, en base a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 43/2003, por haber perdido las características por las que fueron catalogados, suponer una mejor definición de la superficie del monte y una mejora para su gestión y conservación.

La materialización de la exclusión del Catálogo se efectuará de conformidad con lo indicado en la propuesta efectuada por el Director General del Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático con fecha 28 de mayo de 2021.

*Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.*

**Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO E INTERESADOS.**

Santander,  
**EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO.**  
**Fdo.: Paula Fernández Viaña,**  
**Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y**  
**Acción Exterior.**